



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

USHUAIA, 21 MAR 2005

VISTO la Nota s/nº, de fecha 17 de marzo de 2005, presentada por la Subsecretaría de Educación y el Plan Educativo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Educativo Provincial, a través de sus programas de equidad e integración Educativa y de desarrollo Pedagógico Curricular, establece pautas de cobertura inclusiva y de calidad para toda la población.

Que las características de las nuevas culturas juveniles nos conlleva a buscar propuestas alternativas en la Educación General Básica y Polimodales, encuadrados en la Ley Federal de Educación Nº 24.195 y la Ley Provincial de Educación Nº 159.

Que tal propuesta está fuertemente basada en un modelo educativo integrador, para trabajar con grupos que se caracterizan por la diversidad de sus necesidades.

Que a tal fin se hace necesario crear el Colegio Provincial Nº 3 de E.G.B. 3 y Polimodal en la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al importante crecimiento vegetativo registrado en el presente año.

Que a fin de garantizar la oferta y cobertura del Ciclo de la E.G.B. 3 y Polimodal, se requiere del acompañamiento y evaluación conjunta entre las Direcciones de E.G.B. 3 y Polimodal y Vinculación - Educación - Trabajo.

Que la transformación educativa requiere de la búsqueda permanente de modelos de organización y gestión que tiendan a brindar el servicio educativo dentro de los parámetros de equidad y calidad.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir la presente Resolución.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 14º de la Ley Provincial Nº 617.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y Autorizar la creación del Colegio Provincial Nº 3 de E.G.B. 3 y Polimodal de Tercera Categoría, en la ciudad de Ushuaia.

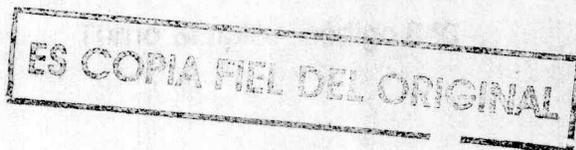
ARTÍCULO 2º.- Asignar al Colegio Provincial Nº 3 de E.G.B. 3 y Polimodal de la ciudad de Ushuaia la Planta Funcional que se detalla en el Anexo I de la presente, de acuerdo a Estructura Curricular de la E.G.B. 3 que se detalla en la misma.

ARTÍCULO 3º.- Indicar a la Dirección de Contable y Patrimonial que proceda a realizar las acciones pertinentes a fin de producir las asignaciones presupuestarias para cubrir la presente erogación.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Dirección de E.G.B. 3 y Polimodal Ushuaia, a la Dirección de Vinculación - Educación - Trabajo, a la Dirección de Contable y Patrimonial, a la Dirección de Personal y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. E. y C. Nº **0201**/05

T.F.
S.M.R.
S.A.
A.



Maria Elena Romano

MARIA ELENA ROMANO
Jefa Depto. Despacho
M.E. y C.

Alfredo S. D'Angelis
Prof. ALFREDO S. D'ANGELIS
Ministro
Educación y Cultura



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. E. y C. N° 0201 /05.-

El Colegio Provincial N° 3 de EGB 3 y Polimodal funcionará, hasta que se construya un edificio que la albergue, en las instalaciones actualmente ocupadas por la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco", a partir del veintiuno (21) de marzo de 2005, en el turno de la mañana.

Esta creación responde a los principios del plan educativo Provincial el cual sostiene y promueve escuelas de dimensiones más pequeñas donde se fortalezcan las relaciones humanas, se construyan procesos de enseñanza y de aprendizaje más sólidos y genuinos; y se vea favorecida la gestión institucional. Otro aspecto importante a destacar es el incremento de la matrícula de la EGB 3, el que ha saturado los establecimientos públicos de la ciudad de Ushuaia.

Dicha institución se iniciará en el año 2.005 con los siguientes cursos, cargos y horas Cátedra:

Cursos:

- Dos (02) 7mos años EGB3,
- Un (01) 8vo año EGB 3,
- Un (01) 9no año EGB 3,
- Adaptaciones Curriculares

Cargos:

- ✓ Un (01) Director de 3° categoría Turno Completo –código 804 -.
- ✓ Un (01) Secretario 3° Turno Simple – código 818 -.
- ✓ Un (01) Asesor Pedagógico – código 843 -.
- ✓ Un (01) Psicopedagogo – código 845 -.
- ✓ Dos (02) preceptores Tiempo Simple – código 842 - .
- ✓ Dos (02) maestros tutores para 7mo año (elegidos por proyecto) Turno Simple – código 846 -.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA ELENA ROMANO
Jefa Depto. Despacho
M.E. y C.

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura
...III2.-

0201

Horas Cátedra:

Curso	Espacio Curricular	Cantidad de Horas Cátedras
7° A	Matemática	5
	Lengua	5
	Formación Ética	2
	Ciencias, Sociales: Historia	3
	Geografía	3
	Ciencias Naturales: Biología	4
	Físico Química	3
	Lengua Extranjera	3
	Artística	3
	Tecnología	2
	Educación Física	3
	POT	2
EOI	2	
7° B	Matemática	5
	Lengua	5
	Formación Ética	2
	Ciencias Sociales: Historia	3
	Geografía	3
	Ciencias Naturales: Biología	4
	Físico Química	3
	Lengua Extranjera	3
	Artística	3
	Tecnología	2
	Educación Física	3
	POT	2
EOI	2	

T.F.
SMS
SA
A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

III...3.-

Maria Elena Romano

MARIA ELENA ROMANO
Jefa Depto. Despacho
M.E. y C.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0201

Ministerio de Educación y Cultura

...III3.-

8°	Matemática	5
	Lengua	5
	Formación Ética	2
	Cs, Sociales: Historia	3
	Geografía	3
	Cs. Naturales: Biología	4
	Físico Química	3
	Lengua Extranjera	3
	Artística	3
	Tecnología	2
	Educación Física	3
	POT	4
	EOI	4
9°	Matemática	5
	Lengua	5
	Formación Ética	2
	Cs, Sociales: Historia	3
	Geografía	3
	Cs. Naturales: Biología	4
	Físico Química	3
	Lengua Extranjera	3
	Artística	3
	Tecnología	2
	Educación Física	3
	POT	4
	EOI	4
Adaptaciones Curriculares	Cantidad de horas cátedras a definir en función de los diagnósticos que se realicen a los alumnos.	

En este Colegio los espacios curriculares se implementaran en bandas de 60 y 80 minutos con el propósito de optimizar el rendimiento académico. Por razones de índole Edilicia, Educación Física se deberá realizar a contraturno y en un espacio físico a designar. También se implementarán innovaciones educativas relacionadas con la práctica de la pareja pedagógica. Esto último se constituirá en una experiencia anticipatoria que podrá ser compartida a futuro, con las otras instituciones del nivel.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Elena Romano

MARIA ELENA ROMANO
Jefa Depta. Despacho
M.E. y C.

Walter S. D'Angelo
Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"